



Estadística - información de la Jefatura Provincial del Movimiento y Gobierno Civil de la provincia de Teruel



G. C. M. 462/95

Jefatura Comarcal de Muniesa Partido Judicial de Muchelbo Ayuntamientos de Plou
 Jefatura Local de Plou Habitantes del Ayuntamiento 302

Presidentes y Vocales de la Comisión Gestora

NOMBRES	Fecha de nacimiento	Es excomulgado?	Fecha de ingreso en F. E. T.	Fecha nombramiento en el cargo	CARGOS QUE DESEMPEÑA		Actividad profesional	Horas que dedica al Ayuntamiento	OBSERVACIONES
					F. E. T.	Ayuntamiento			
Victorio Losa Rodero	6-9-1904	si				alcalde		2	
Antonio Los Jimenez	12-6-1912	si	1-9-28			1.º alcalde		1	
Tomás Prades Tardieu	4-4-1907	si				concejal		1	
Leonor Losa Rodero	8-2-1906	si				" "		1	
Angel Rubio Bejarano	1-5-1917	si				" "		1	

Funcionarios de la localidad

NOMBRES	¿Pertenece a F. E. T.?	Fecha de ingreso	¿Colabora en F. E. T.?	¿Es propietario o interino en el cargo?	Antigüedad en el cargo	OBSERVACIONES
Secretario Ayuntamiento: <u>Salvador Ferreras Boyo</u>						
Juez Municipal: <u>Saldo Los Jimenez</u>	si	10 marzo 1938	si		12 9-10	
Fiscal id.: <u>Tomás Prades Tardieu</u>	si					
Médicos: <u>José López Solís</u>						
Farmacéuticos:						se incoa por ser residente en la localidad
Veterinarios:						se incoa como el anterior
Maestros: <u>Jesús Boyo Pastor</u>	si			Propietario	20 años	
<u>Manuela Mariela Peiró</u>				Interinaria	6 meses	

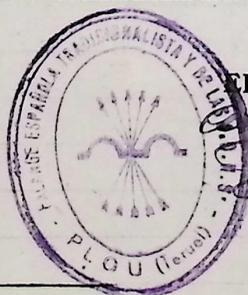
Actividad Local

Problemas fundamentales del Ayuntamiento
eléctricos

Intelección del Alumbrado

Actividad que se realiza para su solución. *Se ha contratado en la Electricidad*
de Jose de Martin del Rio

Estado de estas actividades: *con retraso*



EL JEFE LOCAL,
Antonio Lopez

En



EL JEFE COMARCAL,
Antonio Lopez

a 1^{ca} de

abril

de 1947

EL ALCALDE,
Antonio Lopez

NOTA.— Al objeto de proceder a una detenida estadística-información de las Autoridades de los Ayuntamientos que han sido últimamente reorganizados, a la par que otros datos que otros Servicios os solicitan por mi conducto, se os envía la presente hoja, la cual deberéis llenar atendiendo a las siguientes instrucciones: Debe ser rellenada por el Jefe local y el Alcalde, que deberán estampar su firma en el lugar señalado; siendo por lo tanto obra exclusiva de ellos, sin intromisión de persona extraña.

Se enviarán las tres copias al Jefe Comarcal respectivo quien después de estampar su firma, se reserva una copia, enviando de las dos restantes, una al Gobierno civil y otra a la Jefatura Provincial del Movimiento.

Todos los extremos deben ser cubiertos, no quedando ninguna casilla en blanco.